ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

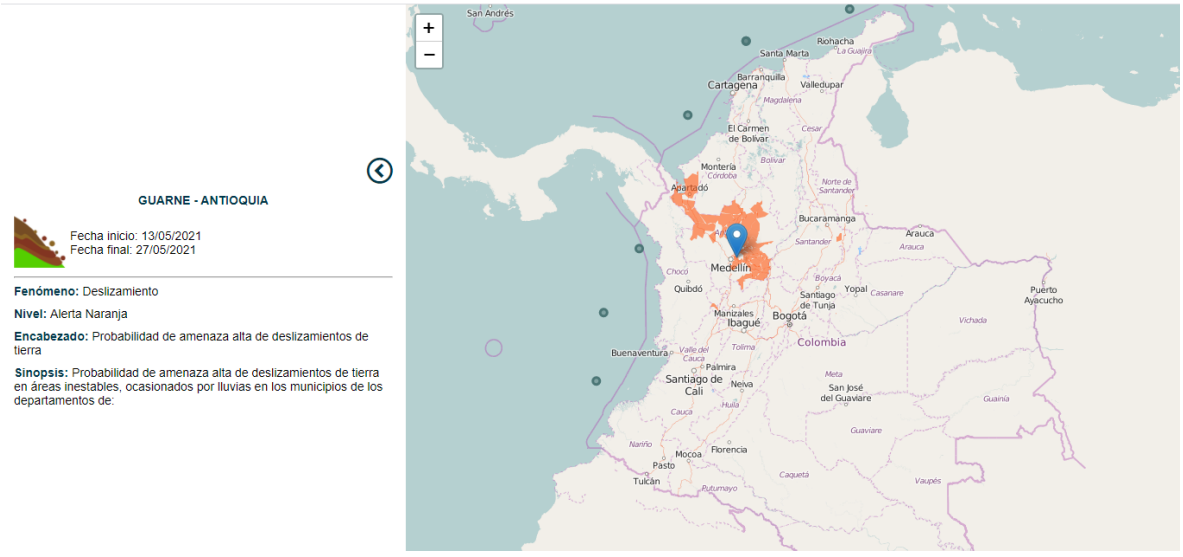
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Como bien se sabe, Colombia es un país tropical, que, por su ubicación respecto a la línea del Ecuador, posee diversos climas que no le permiten manejar una sola estación climática. Se encuentra dividida entre una temporada seca y otra de lluvia. En los actuales momentos se está viviendo la temporada de lluvias, que ha afectado diferentes zonas del país, entre estas, la región Antioquia.

El oriente antioqueño, no ha sido ajeno a este fenómeno, que también ha tocado al Municipio de Guarne, localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Copacabana, Girardota y San Vicente, por el este con San Vicente, por el sur con el municipio de Rionegro y por el oeste con el municipio de Medellín. Su cabecera dista 25 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, donde sucedieron emergencias de desastres por acaecimiento de eventos naturales como avalanchas, desbordamientos de ríos, quebradas y taponamientos de cuerpos de agua y afluentes, deslizamientos y rompimientos de la banca en vías terciarias del municipio que comunican de la cabecera a diferentes puntos de la zona rural y urbana de la jurisdicción, hechos que son de conocimiento público, regional y nacional.

El municipio de Guarne según informe del IDEAM se encuentra en alerta naranja desde el día 13 de mayo al 27 de este mismo mes lo cual podemos verificar en la página oficial de esta entidad, como consecuencia de las fuertes lluvias que se vienen presentando en los últimos días lo cual está causando afectaciones en diferentes sitios urbanos y rurales entre los que se encuentran: Barrio La Calendaría, Barrio La Brizuela, Vereda El Sango, Vereda San Ignacio, Vereda Batea Seca, Vereda la Honda-Sector la pascuita. Vereda Bellavista, Vereda San José, Vereda la Hondita. Debido a las afectaciones generadas y las consecuencias que puede traer para el municipio no realizar intervenciones en algunos puntos críticos, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (COMGERD) propone como una alternativa de solución oportuna, ágil y eficaz a las problemáticas, declarar la urgencia manifiesta para dar solución a los desastres ocasionados a consecuencia de la ola invernal.


PRONÓSTICO IDEAM
Consulte el vídeo del pronóstico diario del tiempo en Colombia de 7:30 A.M. a 4:00 P.M. y de 5:30 P.M. a 7:30 A.M.
PRONÓSTICO DEL TIEMPO +
Ubicación
BOGOTÁ. D.C. - BOGOTÁ. D.C.
17.8°C
Nublado
ALERTAS +
GUARNE
Alerta Naranja - Deslizamiento
Fecha inicio: 13/05/2021
Fecha final: 27/05/2021
GUARNE - ANTIOQUIA
Pronósticos
Datos e Imágenes de Radares
Alertas
Imágenes Satelitales
Niveles de los Ríos


GUARNE - ANTIOQUIA
Fecha inicio: 13/05/2021
Fecha final: 27/05/2021
Fenómeno: Deslizamiento
Nivel: Alerta Naranja
Encabezado: Probabilidad de amenaza alta de deslizamientos de tierra
Sinopsis: Probabilidad de amenaza alta de deslizamientos de tierra en áreas inestables, ocasionados por lluvias en los municipios de los departamentos de:
Medellín
Bogotá
Colombia
Cali
Barranquilla
Cartagena
Santa Marta
Bucaramanga
Pereira
Manizales
Ibagué
Neiva
Pasto
Montería
Valledupar
Riohacha
Villavicencio
Florencia
Mocoa
Tumaco
Buenaventura
Quibdó
Arauca
Yopal
Puerto Ayacucho
San José del Guaviare


PRONÓSTICO DE LA AMENAZA POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA
Boletín No.
132
IDEAM
Alerta ROJA
PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.
Alerta NARANJA
PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.
Alerta AMARILLA
PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.
CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.
Actualización: 12 de mayo de 2021 - 12:00 HLC.
Alertas vigentes hasta: 13 de mayo de 2021 - 12:00 HLC.


Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra
IDEAM
REGIÓN ANDINA
Alerta
SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
ANTIOQUIA: Cáceres.
BOYACÁ: Quípama, Santa María.
CUNDINAMARCA: El Colegio.
NORTE DE SANTANDER: Pamplona, Silos.
ANTIOQUIA: Alejandría, Amalfi, Angostura, Anorí, Apartadó, Barbosa, Briceño, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Carepa, Carolina, Chigorodó, Cisneros, Concepción, Dabeiba, Don Matías, Girardota, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Ituango, Marinilla, Medellín, Mutatá, Peñol, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Retiro, Rionegro, Sabanalarga, San Andrés, San Carlos, San Francisco, San José De La Montaña, San Luis, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santa Rosa De Osos, Santo Domingo, Santuario, Sonsón, Tarazá, Toledo, Turbo, Valdivia, Yarumal, Yolombó, Zaragoza.
BOYACÁ: Aquitania, Campohermoso, Coper, Cubará, Macanal, Miraflores, Muzo, Páez, Paya, Pisba, Samacá, San Eduardo, San Luis De Gaceno.
CALDAS: Norcasia.
CUNDINAMARCA: Agua De Dios, Anapoima, El Peñón, Fómeque, Gachalá, Guayabetal, Gutiérrez, La Mesa, Medina, Nilo, Paime, Paratebueno, Quetame, Silvania, Tibacuy, Tocaima, Ubalá, Ubaque, Viotá.
NORTE DE SANTANDER: Ábrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Durania, Herrán, Pamplonita, Salazar, Sardinata, Tibú, Toledo.
QUINDÍO: Salento.
RISARALDA: Santa Rosa De Cabal.
SANTANDER: Jesús María, Palmar, Puerto Parra, Sucre.
TOLIMA: Alpujarra, Ataco, Fresno, Melgar, Rioblanco, Santa Isabel.
ANTIOQUIA: Abejorral, Abriaquí, Amagá, Andes, Angelópolis, Argelia, Armenia, Belmira, Betulia, Buriticá, Caicedo, Caldas, Caramanta, Caucasia, Ciudad Bolívar, Cocorná, Concordia, Copacabana, Ebéjico, Envigado, Fredonia, Frontino, Giraldo, Heliconia, La Unión, Maceo, Montebello, Nariño, Necoclí, Olaya, Puerto Berrío, Remedios, Salgar, San Pedro De Los Milagros, San Pedro De Urabá, Santa Bárbara, Santa Fe De Antioquia, Segovia, Sopetrán, Titiribí, Uramita, Urrao, Venecia, Vigía Del Fuerte, Yalí.

Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

IDEAM

RESUMEN

Debido a las precipitaciones de los últimos días se presenta saturación de humedad en los suelos ocasionando probabilidad alta, moderada y baja de ocurrencia de deslizamientos de tierra en zonas de ladera y alta pendiente en algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Pacífico, Orinoquía y Amazonia

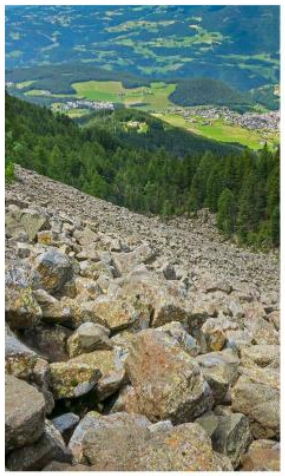


Fuente: https://www.telesurtv.net/

Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

IDEAM

DEFINICIONES Y RECOMENDACIONES



DEFINICIONES	RECOMENDACIONES
DERRUMBE: Término común para referirse a diversos tipos de movimientos en masa, particularmente caídas y deslizamientos. **DESLIZAMIENTO:** Movimiento ladera abajo de una masa de suelo o roca cuyo desplazamiento ocurre predominantemente a lo largo de una superficie de falla, o de zonas relativamente delgadas con gran deformación cortante. **TIPOS DE DESLIZAMIENTOS:** **Deslizamientos:** Incluye movimientos tipo deslizamiento rotacional o deslizamiento traslacional en suelo o roca. En este grupo se pueden incluir los procesos en laderas tipo flujo que hacen parte de la zona de alimentación de flujos de detritos o flujos de lodo. **Caídas:** Incluye movimientos tipo caída en suelos o rocas. Se pueden incluir también en este tipo los movimientos tipo volcamiento. **Flujos:** En este tipo se incluyen los procesos tipo flujo de detritos, flujo de lodos o avenida torrencial (Ver numeral 1.2). **Reptación:** Término utilizado para describir movimientos lentos Y extremadamente lentos (Hungr et al., 2014).	• Construya o habite en zonas seguras. • Proteja los bosques. • Evite la tala de árboles y la quema de estos. • Identifique las áreas con amenazas de deslizamientos o derrumbes. • Realice un plan de emergencia familiar. • Estudie rutas alternativas para su evacuación. • No permita que el agua se filtre en el interior de las montañas: abra zanjas, alcantarillas y cuencas firmes que permita el desagüe de agua adecuado. • Evite la acumulación de basura o desechos en suelos ya que esta no permite que el agua filtre por donde debe hacerlo, lo que hace que el terreno se desestabilice.



EL COMGERD ha atendido todos los llamados de la comunidad realizando las visitas a las afectaciones manifestadas a causa de la temporada invernal, identificando algunos puntos más críticos, a los cuales se le ha elaborado las respectivas fichas, informes y evidencias fotográficas de las problemáticas encontradas, estos puntos se consideran que ameritan una intervención inmediata para mitigar los riesgos, los cuales se describen a continuación:

Muro de contención Barrio la Candelaria

En el municipio de Guarne Antioquia sobre el casco urbano se encuentra una problemática causada por la ola invernal que se viene presentando, la cual ha causado un deslizamiento de tierra (derrumbe); el talud está ubicado en la intersección de la carrera 48 con calles 51 y 50ª, la cual es una vía principal del municipio. Por esta vía transitan frecuentemente los transportes públicos del municipio como lo son las rutas urbanas e intermunicipales (Coopeguarne y Sotragur S.A), así mismo, para el tránsito de particulares y peatones; además de esto, se evidencia el riesgo de un posible desplome de la vivienda ubicada sobre el talud a intervenir, la propiedad pertenece a la señora Ligia Herrera Rivera, la cual se ve directamente afectada.

El talud a intervenir tiene una longitud aproximada de 24 metros, donde se dará solución al problema mencionado anteriormente, realizando un muro de contención vaciado en situ, con una altura de 3.5 metros y con excavación de cimentación para pilotes de 2 metros.

Muro de Contención Sector los Rieles San Ignacio

El punto donde se presenta el deslizamiento de tierras se encuentra ubicada en la zona rural del Municipio de Guarne específicamente en la vereda san Ignacio en el sector conocido como los rieles. Se presenta deslizamiento de tierra generando un talud con pendiente negativa que compromete la bancada de la vía veredal, Afectando los habitantes del sector como son peatones, ciclistas y el

tránsito de vehículos. Se requiere obra de contención para recuperar la bancada y con esta la vía, garantizando el tránsito de los diferentes agentes que influyen en la misma.

Se plantea una solución con muro de contención (Muro de pata) cuyas longitudes son 7.50 m de ancho y 2.00 m De altura.

Muro de Contención la Brizuela

El punto donde se presenta el deslizamiento de tierras se encuentra ubicada en la zona urbana de guarne, sector la Brizuela, La afectación identificada corresponde a deslizamiento de tierra por las fuertes lluvias, generando arrastre de suelos en forma de lodo, depositándose en gran medida en cunetas, sumideros, Manhole, causando obstrucción de los mismos, lo cual generó inundación y perjuicios a la infraestructura de las torres numeradas 15, 16, 17, de igual manera, el deslizamiento del talud contiguo al acceso de la torre 16, genera riesgo por la posibilidad de afectaciones a elementos estructurales que soportan el puente de acceso y obstrucción de la red de servicios de alcantarillados.

Que, a razón de lo anterior, y en reuniones extraordinaria efectuadas los días Once (11) y Veinte (20) de Mayo del presente año (2021), por parte del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "COMGERD" se aprobó concepto favorable para la declaratoria **CALAMIDAD PUBLICA** y por ende la **URGENCIA MANIFIESTA,** tendiente a atender los casos que por fuerza mayor afectó los algunos sectores de la zona urbana y rural del municipio de Guarne.

Por lo que en cumplimiento al artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, que considera los criterios, según sea el caso para la declaratoria de calamidad pública, estipulando entre estos que los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños, entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica; el dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres, causados para el Municipio de Guarne.

Igualmente, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 contempla lo siguiente: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen. Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial. Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres."*

Teniendo en cuenta lo anterior se presenta una afectación a la infraestructura vial del Municipio la cual, en caso de no tomarse medidas oportunas de mitigación, puede llegar a ocasionar una mayor emergencia económica, social, de servicios públicos y salubridad. Por lo cual las presentes afectaciones generadas por la manifestación de varios eventos naturales exigen al municipio, ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción, con el fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, y la generación de daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales.

De otra parte, se tiene que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, en virtud del artículo 1º de la Ley 136 de 1994. Así mismo, le corresponde al Municipio, dentro de sus funciones, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, (artículo 3º numeral 2 de la Ley 136 de 1994). De igual forma, le corresponde solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte…..(artículo 3º numeral 5 de la Ley 136 de 1994).

En virtud de lo anterior, y apoyados en los documentos adjuntos, el Municipio de Guarne –Antioquia, considera necesario atender de manera oportuna la ejecución de las obras, con el fin de dar solución a los puntos más críticos afectados por la ola invernal descritos, y así poder mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y mejorar e incrementar la calidad de vida de toda la población ubicada en este sector urbano y rural, lo cual es una de las prioridades del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Desarrollo Humano para la Vida”. En ese sentido, con el objetivo de satisfacer la necesidad antes mencionada el Municipio requiere adelantar la contratación pertinente bajo el régimen especial aplicable a estos casos, contenido en la Ley 80 de 1993, ya que se presentaron hechos imprevistos de fuerza mayor atribuibles a la naturaleza, que son imposibles de atender con mecanismos ordinarios de contratación, para seleccionar el oferente, con quien se pueda ejecutar el objeto contractual, atendiendo las especificaciones técnicas propuesta por la entidad.

La necesidad, se constituye en el deber legal que le asiste al Municipio de Guarne-Antioquia, en atender con celeridad, oportunidad y eficacia los asuntos que demande la comunidad en desarrollo de la función pública acorde con sus competencias.

Por lo anterior, y dentro del marco la declaratoria de emergencia sanitaria y urgencia manifiesta, se debe realizar contratación directa para acceder a los elementos antes descritos, toda vez que, en razón a la contingencia, adquirir estos bienes a través de un proceso de selección generaría un riesgo para la población más vulnerable y de acuerdo a las circunstancias actuales no es posible esperar dicho término el cual oscila entre 30 y 40 días hábiles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE OBRAS PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACONTECIDAS, POR EFECTOS DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** G Terrenos, edificios, estructuras y vías.
- **Segmento:** 95 Terrenos, edificios, estructuras y vías
- **Familia:** 11 Vías
- **Clase:** 16 Vías de trafico abierto
- **Producto:** 00

Código: UNSPSC 95111600

2.2 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"

LINEA ESTRATEGICA	3. Desarrollo territorial y medio ambiente
SECTOR	3.1 Gobierno Territorial
PROGRAMA	3.1.1 Gestión del riesgo
PRODUCTO	3.1.1.2 - Gestión y atención del riesgo (fondo Gestión del Riesgo)
CODIGO PROYECTO	202105318024
ARTICULO PRESUPUESTAL	217.3.1.1.2 Gestión y atención del riesgo (fondo Gestión del Riesgo)

2.3 ALCANCE:

El alcance de la obra comprende la construcción de obras de contención con una longitud total de 58.20 mts, discriminados en longitudes de 23.20, 28 y 7 mtrs, con alturas variables de 2.20 mtrs, 2.50 mtrs, 3.50 mtrs, construidas en concreto de 3000 psi con acero de refuerzo fy 60.000, filtros en la totalidad de longitud de los muros de contención, un acabado liso y uniforme en el exterior de las obras ejecutadas, conexión para los filtros de aguas a nivel freático por medio de tubería PVC y cunetas en concreto para evacuación de aguas lluvias y escorrentía.

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar obedecen a la declaratoria de calamidad pública y posterior urgencia manifiesta, a pesar de tenerse determinado un estimado de los presupuestos de las obras, las mismas serán susceptibles de modificación de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

2.4 PRESUPUESTO: El Objeto del Contrato se ejecutará acorde al siguiente presupuesto:

EJECUCIÓN DE OBRAS PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACONTECIDAS, POR EFECTOS DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**V/TOTAL**

1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, ALEDAÑO A VIVIENDA DE LA SEÑORA LIGIA HERRERA RIVERA UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUARNE	71.481.700.00
2	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, UBICADO EN EL BARRIO LA BRIZUELA DEL MUNICIPIO DE GUARNE	70.584.401.00
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, UBICADO EN LA VEREDA DE SAN IGNACIO SECTOR LOS RIELES CERCA DE LA ACCIÓN COMUNAL, DEL MUNICIPIO DE GUARNE	14.255.437.00
TOTAL		**156.321.538.00**

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, ALEDAÑO A VIVIENDA DE LA SEÑORA LIGIA HERRERA RIVERA UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Construcción de cerramiento tipo Zarán. Altura= 2,00m. Incluye postes en madera a una distancia de 2,00 metros y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Se debe retirar al término de la obra.	ML	26.00	16.650.00	432.900.00
2	Excavación en material conglomerado seco en pilotes, viga cabezal y talud. Incluye cargue transporte y disposición de material sobrante en sitio autorizado por La Interventoría y con el respectivo permiso.	M^3	95.00	46.570.00	4.424.150.00
3	Solado de limpieza en concreto 14 Mpa, como soporte de viga cabezal, espesor de 0.07m mínimo y ancho de 0.40m. Incluye formaleta, transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M^3	0.60	479.575.00	287.745.00
4	Acero de refuerzo de 60.000 Psi para columnas, Viga Cabezal y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye alambre de amarre y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Kg	1840.00	6.470.00	11.904.800.00

5	Concreto de 3,000 psi para Pilas, Viga cabezal y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del contrato. Incluye formaletería, desencofrado, hidratación, curado, oídos en tubería PVC o similar Ø11/2" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento a satisfacción de la Interventoría y/o la Supervisión del Contrato.	M³	35.00	742.900.00	26.001.500.00
6	Construcción de filtro en triturado 11/2", tubería perforada Ø 4" y Geotextil 1.600 no tejido de 0,60m x 1,00m. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	24.00	186.521.00	4.476.504.00
7	Llenos compactados mecánicamente con material fino granular de Préstamo (Limo o Similar) aprobado por la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M³	88.40	68.040.00	6.014.736.00
8	concreta cuneta para evacuación de aguas de escorrentía y de techos con ancho de 0.40m, y espesor de 0.10m. Según diseño a satisfacción de la Interventoría.	ML	24.00	40.000.00	960.000.00
9	Suministro, transporte y colocación de tubería aguas lluvias Ø 4" para bajantes y empalmes de aguas lluvias a M.H.	ML	18.00	26.866.00	483.588.00
				SUBTOTAL OBRA	**54.985.923.00**
				A.U 30%	**16.495.777.00**
				TOTAL PROYECTO	**71.481.700.00**

SON: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, UBICADO EN EL BARRIO LA BRIZUELA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Construcción de cerramiento tipo Zarán. Altura= 2,00m. Incluye postes en madera a una distancia de 2,00 metros y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Se debe retirar al término de la obra.	ML	40.00	16.650.00	666.000.00

2	Excavación en material conglomerado seco en pilotes, viga cabezal y talud. Incluye cargue transporte y disposición de material sobrante en sitio autorizado por La Interventoría y con el respectivo permiso.	M³	113.40	46.570.00	5.281.038.00
3	Solado de limpieza en concreto 14 Mpa, como soporte de viga cabezal, espesor de 0.07m mínimo y ancho de 0.40m. Incluye formaleta, transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M³	4.20	479.575.00	2.014.215.00
4	Acero de refuerzo de 60.000 Psi para pata y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye alambre de amarre y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Kg	1428.00	6.470.00	9.239.160.00
5	Concreto de 3,000 psi para Pata y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del contrato. Incluye formaletería, desencofrado, hidratación, curado, oídos en tubería PVC o similar Ø11/2" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento a satisfacción de la Interventoría y/o la Supervisión del Contrato.	M³	35.98	742.900.00	26.729.542.00
6	Construcción de filtro en triturado 11/2", tubería perforada Ø 4" y Geotextil 1.600 no tejido de 0,60m x 1,00m. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	30.00	186.521.00	5.595.630.00
7	Llenos compactados mecánicamente con material fino granular de Préstamo (Limo o Similar) aprobado por la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M³	63.00	68.040.00	4.286.520.00
8	Suministro, transporte y colocación de tubería aguas lluvias Ø 4" para bajantes y empalmes de aguas lluvias a M.H.	ML	18.00	26.866.00	483.588.00
				SUBTOTAL OBRA	**54.295.693.00**
				A.U 30%	**16.288.708.00**
				TOTAL PROYECTO	**70.584.401.00**

SON: SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, UBICADO EN LA VEREDA DE SAN IGNACIO SECTOR LOS RIELES CERCA DE LA ACCIÓN COMUNAL, DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Construcción de cerramiento tipo Zarán. Altura= 2,00m. Incluye postes en madera a una distancia de 2,00 metros y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Se debe retirar al término de la obra.	ML	40.00	16.650.00	666.000.00
2	Excavación en material conglomerado seco en pilotes, viga cabezal y talud. Incluye cargue transporte y disposición de material sobrante en sitio autorizado por La Interventoría y con el respectivo permiso.	M³	22.82	46.570.00	1.062.727.00
3	Solado de limpieza en concreto 14 Mpa, como soporte de viga cabezal, espesor de 0.07m mínimo y ancho de 0.40m. Incluye formaleta, transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M³	0.91	479.575.00	436.413.00
4	Acero de refuerzo de 60.000 Psi para pata y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye alambre de amarre y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Kg	311.00	6.470.00	2.012.170.00
5	Concreto de 3,000 psi para Pata y Vástago de muro según diseños y previa revisión de la Interventoría y/o Supervisión del contrato. Incluye formaletería, desencofrado, hidratación, curado, oídos en tubería PVC o similar Ø11/2" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento a satisfacción de la Interventoría y/o la Supervisión del Contrato.	M³	5.32	742.900.00	3.952.228.00
6	Construcción de filtro en triturado 11/2", tubería perforada Ø 4" y Geotextil 1.600 no tejido de 0,60m x 1,00m. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	7.00	186.521.00	1.305.647.00
7	Llenos compactados mecánicamente con material fino granular de Préstamo (Limo o Similar) aprobado por la Interventoría y/o Supervisión del Contrato. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M³	16.80	68.040.00	1.143.072.00

8	Suministro, transporte y colocación de tubería aguas lluvias Ø 4" para bajantes y empalmes de aguas lluvias a M.H.	ML	4.00	26.866.00	107.464.00
9	concreta cuneta para evacuación de aguas de escorrentía y de techos con ancho de 0.40m, y espesor de 0.10m. Según diseño a satisfacción de la Interventoría.	ML	7.00	40.000.00	280.000.00
				SUBTOTAL OBRA	**10.965.721.00**
				A.U 30%	**3.289.716.00**
				TOTAL PROYECTO	**14.255.437.00**

SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse para la construcción de obras de contención de conformidad con las Especificaciones Generales de Diseño y Construcción de la NSR – 10 (Construcciones sismo-resistentes) y las normas y especificaciones generales de construcción de EPM, las normas consignadas en el ASPECTO LEGAL que contiene el ESTUDIO DEL SECTOR y demás normas aplicables a la ejecución de este tipo de obras; además de las especificaciones consignadas en el ASPECTO TÉCNICO del ESTUDIO DEL SECTOR y las relacionadas con la ejecución de este tipo de proyectos y que no estén relacionadas en el documento en mención.

Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnica de ensayos de materiales NTC y ASTM.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización del supervisor designado por la Administración Municipal.

EL CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la supervisión y Administración Municipal, los daños y/o perdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha de suscripción, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que EL CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción del Municipio de Guarne.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Especificaciones generales de Construcción de EPM.
- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanada del ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.

- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad ambiental vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas ya que, además de la obligación de cumplir con lo expresado en la descripción de los ítems de formulario, también se debe cumplir con lo expresado en el presente estudio previo.

EL CONTRATISTA al suscribir contrato con el Municipio, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de obras de contención específicamente en el Municipio de Guarne (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas ambientales y las relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

EL CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, transito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de la obra. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto sí lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de el plan de manejo ambiental.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, el Municipio aplicará y si lo acepta plenamente EL CONTRATISTA, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

NOMBRE	ENTIDAD
Normas Técnicas Colombianas NTC	ICONTEC
American Concrete Institute	ACI
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Institute of Steel Construction	AISC
Instituto Colombiano Productores de Cemento	ICPC
Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de Marzo de 2010 y Decreto 0340 de 2012 "*por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10*"	NSR – 10
Publicaciones Técnicas de la American Association Of State Highway and Transportation Officials	AASHTO

Tabla. *Normatividad Técnica*

De la misma manera se relaciona algunas otras especificaciones para tener en consideración:

En la adecuación y acabados de las obras las supervisiones designadas por la Administración Municipal serán exigentes y, por lo tanto, EL CONTRATISTA utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El estipular en los planos o en las especificaciones técnicas marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben comprender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. EL CONTRATISTA puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la supervisión, siempre y cuando estos sean de igual o mejor calidad a las sugeridas y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios contractuales pactados.

Para iniciación de cualquier actividad EL CONTRATISTA deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la supervisión.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la seguridad en obra de todos y cada uno de los elementos que allí permanezcan, es por ello que correrá por cuenta de EL CONTRATISTA la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

2.6. Especificaciones Técnicas

SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EN LA FICHA TÉCNICA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

PERFIL DEL RECURSO HUMANO

El valor del Contrato incluye los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra calificada y no calificada – que se requieran. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo requerido será:

CARGO – PROFESIÓN	DEDICACIÓN
Residente de Obra, Ingeniero Civil o carreras afines con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia laboral certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%

ii. La mano de obra no calificada debe ser como mínimo el 70% nativo del municipio de Guarne y demás de zonas cercanas a la ejecución de la obra y relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la dirección de la obra en los

aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales

EL CONTRATISTA dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

La Administración Municipal también podrá solicitar en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal contratado y EL CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

A) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **B)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **C)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **D)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **E)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **F)** Presentar informes semanales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **G)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **H)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **J)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **K)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **L)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **M)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **N)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución a cabalidad del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones, cantidades de obra y precios unitarios fijos, exigidas por EL MUNICIPIO en el presente contrato.

b) Avisar al EL MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guarne.

c) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

d) Presentar un informe detallado al supervisor del presente contrato, el cual deberá ser anexado a la cuenta de cobro.

e) Avisar al EL MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

g) Prestar a EL MUNICIPIO y al Interventor toda la documentación generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por el Municipio de Guarne, así como facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

h) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Urgencia Manifiesta

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.2.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala que existe urgencia manifiesta cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción o cuando se trate de conjurar situaciones relacionados con hechos de calamidad:

> *"ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con*

los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.
La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado."

El literal a) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, incluye como causal de contratación directa, la urgencia manifiesta:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) *Urgencia manifiesta;"*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015, señala que cuando la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos, no obstante, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de acuerdo a la situación actual, la cual permite dejar constancia de los elementos básicos de la contratación, la entidad contratante elabora este estudio previo compuesto por los elementos esenciales.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 27 de abril de 2006 de la Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera, dentro del expediente Número 14275, hace referencia sobre la urgencia manifiesta, considerando:

"Se observa entonces cómo la normatividad que regula el tema de la urgencia en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueden suscitarse remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta enterpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño."

"En estas estipulaciones, se hace evidente el principio de la prevalencia del interés general, en este caso, por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas, puesto que si aquel se halla afectado o en peligro de serlo, el régimen Jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible, así ello implique la celebración de contratos sin el cumplimiento de los

requisitos legales de selección del contratista y aún, la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito, si la gravedad de las circunstancias así lo exige."

Por lo que el Municipio de Guarne, expidió el Decreto No. 2021000071 del 21 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato que surja del presente proceso de contratación asciende a la suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($ 156.321.538)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente contrato.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 729 del 28 de Mayo de 2021,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 217.3112 Gestión y atención al riesgo).

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$
OTROS RECURSOS	$ 156.321.538.00
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL	$ 156.321.538.00

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA la suma acordada mediante Actas parciales, conforme al avance de obra ejecutada, una vez se haya obtenido la aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura, y el visto bueno del supervisor del Municipio, de haber cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales, todos estos pagos por intermedio de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Lo anterior, previa presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en

el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 15 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un mes	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un mes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un mes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un mes	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato un mes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un mes	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. Junio de 2021	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

Cumplimiento. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 esta garantía debe de estar vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra. El valor de la garantía será del 10% del valor total del contrato.

Responsabilidad extracontractual. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.17., el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 729 del 28 de Mayo de 2021.

Guarne, Junio 03 de 2021

Elaboró: Alejandro Arias Cardona. – Técnico Operativo
Revisó: Ana María Ortiz- Secretaria de Infraestructura